

LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA: SU ATAQUE A CAMPESINOS ESTÁ PROHIBIDO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY

ACPAZ - INDEPAZ

Bogotá, D.C. 5 de junio de 2020

Lo que no dice el Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega es que la mayoría de campesinos pequeños cultivadores con menos de 1 ha de cultivos de coca de la región de La Macarena y cuenca del río Guayabero han manifestado reiteradamente, y desde el gobierno anterior, su voluntad de adelantar los planes de sustitución y pasar plenamente a cultivos lícitos.

Esa operación de la FTO es ilegal, contraria a mandatos constitucionales y a los compromisos de los acuerdos de paz: lo que ordena la ley es dar prioridad a los planes de sustitución concertada y sus articulaciones con la reforma rural integral.

En realidad, el gobierno y las FFMM obedecen a las órdenes de la administración Trump, del Comando Sur, y a los asesores que están recolonizando el Ministerio de Defensa.

Con estas operaciones en medio de la pandemia están aplicando lógicas de guerra contra la población civil, promueven la crisis de alimentos, el desplazamiento y el contagio.

Amenazan con armas de guerra y anuncio de judicialización tratando a la protesta como crimen y parte de una acción subversiva. Ese es el camino de la violencia y la indignidad que el gobierno y su Gran Jefe quieren para las FFMM.

COMUNICADO DE PRENSA

WWW.CGFM.MIL.CO



El Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega se permite informar a la opinión pública que:

1. En el marco del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento a los Planes de Gobierno, se hace el lanzamiento de una operación militar conjunta y coordinada con el objetivo de velar por la seguridad de las personas que se encuentran en el área general de los municipios de La Macarena y Vistahermosa, Meta y San José del Guaviare, Guaviare, ubicadas sobre el río Guayabero. Así mismo permitir el inicio de labores de erradicación de cultivos ilícitos en la zona y mantener las acciones contra el flagelo del narcotráfico que los criminales adelantan en Parques Nacionales Naturales y cuyo negocio ilícito afecta la biodiversidad, el medio ambiente, la vida y el agua.
2. En cumplimiento de esta misión de erradicación, las tropas el día 26 de mayo y hoy 04 de junio del año en curso, nuevamente son constreñidas y obstruidas mediante asonada violenta con vías de hecho, por lo cual se requirió el uso de medidas disuasivas empleando personal de la Policía Nacional, adscrito al Escuadrón Móvil de Antidisturbios (ESMAD).
3. Cabe recordar que los pobladores de la región adelantan esta acción hacia las tropas, bajo la presión ejercida por los alias Gentil Duarte, Maneto, Leopoldo, integrantes del Grupo Armado Organizado Residual, (GAO-r), Estructura Séptima.
4. Importante resaltar los siguientes artículos del Código Penal: 168 tipifica como delito el secuestro, el 429 estipula el ataque a servidor público, el 469 contempla aquella acción en contra de la autoridad para la omisión de sus funciones y el 375 cultivar, conservar o financiar plantaciones de coca, marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse drogas ilícitas.
5. Los cultivos ilícitos se convierten en el combustible de las economías ilegales que financian y propician el crecimiento de organizaciones criminales que afectan la seguridad nacional, llevan violencia a los territorios y destruyen el medio ambiente, asesinan a los líderes sociales y alimentan el consumo de sustancias psicoactivas que, como la cocaína y sus derivados, tanto daño hace a la sociedad.